

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-076-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 a.m, de hoy 05 de diciembre de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ILV-09171	CCM INGENIERIA S.A.	191-193	04-12-2013	PARC-373-13	1. Aprobar el pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, cuyo valor es calculado en SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$7.660.348) M/CTE, y el titular cancelo el valor de siete millones novecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos (\$7'966.763) m/cte. En el Banco de Davivienda con recibo No 54907791 de fecha 11 de Abril del 2013. Conforme lo concluye el numeral 4.1 del concepto técnico No. PAR-Cali-620-13 del 29-10-2013. 2. Aprobar el pago del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.966.763) M/CTE., y el titular cancelo el valor de OCHO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Te. (\$8.249.359) en el Banco de Davivienda con recibo No 40607837 de fecha 12 de abril del 2013. Conforme lo concluye el numeral 4.2 del concepto técnico No. PARC-620 del 29-10-2013. 3. Informar al titular del contrato de concesión presenta un saldo a su favor de OCHO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 859.275) M/CTE, correspondiente a la diferencia del pago de canon superficial correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración. Conforme lo concluye el numeral 4.3 del concepto técnico No. PARC-620 del 29-10-2013. 4. Subsanan la causal de caducidad impuesta en el Numeral 2 del auto PARC-031-13, respecto al pago de los cánones superficiales de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, conforme las aprobaciones de los



						anteriores artículos. No obstante no se evidencia el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje; razón por la cual se otorga el término de 10 días para el pago del mismo, el cual una vez vencido se decidirá sobre la causal de caducidad del numeral 2 del auto Parc-031-13, respecto a este pago. 5. Poner en conocimiento de los beneficiarios de contrato de concesión No. ILV-09171, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones Económicas, adeudan el pago del canon superficiario de la segunda etapa de construcción y montaje que es de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.768.497)M/CTE., más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. Tal como lo concluye el numeral 4.4 del concepto técnico No. PARC-620 del 29-10-2013. Por lo tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 ibidem. 6. Informar al titular de la concesión que debe un total de \$17.197.856, según el numeral 4.6 del Concepto técnico Par-Cali-620-13, del 29-10-2013. 7. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de concesión No. IVL-09171, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) "... la no reposición de la garantía" del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. La Póliza No 660-46-99400000118 se encuentra vencida desde el 15 de Octubre del 2013, por lo tanto se requiere su renovación para la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida desde el 24/09/2013 hasta el 23/09/2014. Conforme lo concluye el numeral 4.7 del concepto técnico No. PARC-620 del 29-10-2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 ibidem. 8. Subsanan el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 3 del auto Parc-031-13, toda vez que a folios 137-138, se certificó el trámite ambiental mediante comunicado de la CRC. 9. Respecto al requerimiento bajo apremio de multa del numeral 4 del Auto Parc-031-13, relacionado al PTO, el
--	--	--	--	--	--	--

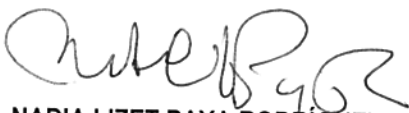


							concepto técnico No. Parc-620-13, señala claramente la no presentación del mismo, no obstante el titular del contrato a folio 156 (Radicado No. 20139050018112 del 30-04-2013) solicita se emitan los términos de referencia del PTO, a lo cual se informa que los mismos son los adoptados por el Ministerio de Minas y Energía y los cuales puede consultar en la página Web. Así las cosas, se otorga el término de 10 días para la presentación del PTO, una vez vencido este término se resolverá el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 4 del auto Parc-031-13. 10. Aprobar el pago de la visita de inspección y fiscalización al área del título minero No. ILV-09171, por la suma de \$812.386, conforme al requerimiento realizado mediante Auto GTRC-393-11 del 19-09-2011.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 05 de diciembre de 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM



